



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0727-R-2016

Huancayo, 19 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000740-2016-R-UNCP del 17 de agosto de 2016, mediante el cual el señor Rector dispone emisión de resolución aprobando la priorización de gastos con cargo a los saldos de balance del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la cuarta disposición final del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, éstos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

Que, en reunión sostenida el 06 de julio de 2016 las autoridades universitarias, Director General de Administración, Asesor Legal, Directores Universitarios de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina General de Planificación y Oficina General de Contaduría y Administración Financiera; Jefes del Centro de Investigación, Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales, Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, Oficina de Servicios Generales, Oficina General de Personal, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Contaduría y Administración Financiera y Oficina de Tesorería, se reunieron con el objeto de determinar la priorización en la utilización de los saldos de balance de libre disponibilidad de la institución, en atención a lo señalado en la cuarta disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 28411, ascendiendo dicho monto a la suma de S/. 4'743,897.07; y

De conformidad a las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR la priorización de los requerimientos a ser atendidos con cargo a Saldos de Libre Disponibilidad al 31 de diciembre de 2015, conforme al detalle siguiente:

Item	Detalle de Gastos	Monto S/.
01.01	Alimentos para el personal administrativo y docente – 2015	653,610.26
01.02	Tela para uniforme de docentes y personal administrativo - 2015	383,000.00
01.03	Alimentos para el personal administrativo y docente, activo y cesante – 2016	1,320,000.00
01.04	Tela para uniforme de docentes y personal administrativo – 2016	600,000.00
01.05	Gastos de Bienes – 2015	861,393.40
01.06	Gastos de Servicios – 2015	533,596.41
01.07	Pago de Resolución Coactiva	129,297.00
01.08	Liquidación técnica financiera de obras	30,000.00
01.09	Conciliación de vehículos, maquinarias y equipos	27,000.00
01.10	Inventario de evaluación de libros y textos	15,000.00
01.11	Levantamiento de observaciones de auditoría	10,000.00
01.12	Semana de la Calidad Universitaria	50,000.00
01.13	Movilidad Estudiantil	70,000.00
1.14	Gastos de Asesoría Legal	10,000.00
01.14	Contrata de coordinadores de talleres (Of. Proyección Social)	51,000.00
	TOTAL S/.	4' 743,897.07





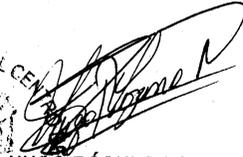
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0727-R-2016

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/DGAN/RI/OCI/DNPP/Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Portal Web/Archivo/jmq